



Lo suscrito Secretaría de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 23/08/2024		Constancia de Registro No.		20240781
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO				
Plan de Desarrollo	"PDM" 2024 - 2027	Línea estratégica	Formación para el futuro	Sector MGA
Programa MGA				39. Ciencia, Tecnología e Innovación
3905. Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel				
Código BPIN	2024251750020	Nombre del Proyecto	Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad de Chía	
Seguimiento y Monitoreo a Indicadores del Plan de Desarrollo 2024 - 2027				
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		
199. Realizar cuatrocientas (400) asistencias técnicas para mantener el funcionamiento de la infraestructura tecnológica al servicio de la comunidad		Programado		
		Ejecutado		
		Ejecución Presupuestal Acumulada		
		70	0	\$ 0,00
		Nombre rubro CCPEI		
		Valor Solicitado		
3905005 - Servicio de asistencia técnica		Servicios para la comunidad, sociales y personales		
		\$ 14.000.000,00		
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)				
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado
1101 LIBRE ASIGNACION		\$ 0,00	\$ 116.900.000,00	\$ 14.000.000,00
		Acumulado solicitado a Banco Proyectos		Total Ejecutado
		\$ 51.300.000,00		\$ 65.300.000,00
				Saldo por Ejecutar
				\$ 51.600.000,00
				% Ejecución
				56%
2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027				
Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.		Código Actividad		
Ejecutar el montaje de periféricos y demás dispositivos activos de red para garantizar la disposición de los equipos tecnológicos para las diferentes dependencias y la comunicación con la comunidad.		202402227		
Valor en Letras:	CATORCE MILLONES PESOS ML	Total	\$ 14.000.000,00	

Revisó: CARLOS CASTILLO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: FLOREYANIB GUZMAN RODRIGUEZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA AMAYA
Directora Planificación del Desarrollo

Aprobó: YAKUIN CHAVEZ ALFARO
Secretaría de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal, y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión las obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.

* Las cifras relacionadas, el CCPEI, CPC y la destinación de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa

* Los presupuestos y demás anexos son avalados y aprobados por cada Dependencia

* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO
GTH-FT-49-V3

PÁGINA
1 de 2

FECHA DE SOLICITUD Agosto de 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

GUSTAVO CARVAJAL MILLAN

CARGO

JEFE OFICINA TIC

DEPENDENCIA

OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*) X

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

Formación para el futuro

Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTEI

Realizar cuatrocientas (400) asistencias técnicas para mantener el funcionamiento de la infraestructura tecnológica al servicio de la comunidad.

Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad

2024251750020

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS ACTIVOS DE RED LOCALES Y EQUIPOS TERMINALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

PERFIL REQUERIDO

Título de técnico en sistemas y/o afines acreditado mediante diploma y/o acta de grado.

Cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de soporte y/o mantenimiento en sistemas, equipos de computo, redes y/o periféricos, acreditadas a través de certificados laborales y/o actas de liquidación de contrato

OBLIGACIONES

3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

1. Apoyar el proceso de mantenimiento preventivo por dependencias, realizando el procesos de documentación técnico a través de informes.
2. Apoyar el proceso de instalación de equipos de comunicaciones para redes alámbricos e inalámbricos, que se requieran en el municipio de chía.
3. Apoyar el soporte y mantenimiento de los equipos terminales de red de comunicaciones, de acuerdo a la programación prevista por el supervisor del contrato.
4. Realizar el apoyo en el cierre de los casos generados a través de la aplicación de mesa de ayuda dispuesta por la oficina TIC.
5. Apoyar actividades de soporte y asistencia al funcionamiento de red e internet según las necesidades del servicio y las directrices que imparta el supervisor del contrato.
6. Apoyar la Implementación y/o actualización de tecnología de soluciones de red e internet en las sedes de la alcaldía y de las instituciones educativas oficiales de la alcaldía municipal de chía.
7. Asistir a las capacitaciones, reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En mi calidad de Secretario(a) de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación:

Que de acuerdo a la atención de soportes de equipos de cómputo y periféricos se realiza la bitácora a través de aplicativos de gestión que permiten el control, estadística y asignación de las diferentes tareas asociadas a soporte, en el año se realizan más de 2000 casos de los cuales aproximadamente 500 equipos intervenidos obedecen a los dispuestos al servicio de la comunidad, tanto de cómputo a través de su estrategia de Punto Vive Digital y Biblioteca entre otros, como de los equipos activos de red que prestan el servicio de conexión e internet público a través de los Puntos WiFi, zonas de conexión e internet público, que deben garantizar la continuidad del servicio y con ello las diferentes instancias de comunicación y prestación a la comunidad.

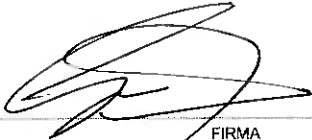
Que la alcaldía municipal adquirió durante las últimas vigencias periféricos, impresoras y escáner que requieren mantenimientos preventivos con el fin de lograr su durabilidad y uso eficiente del servicio que prestan en las condiciones técnicas exigidas por los usuarios de la administración que garanticen que las tareas desarrolladas para el servicio de la alcaldía a la comunidad se logren realizar en los tiempos y calidad necesaria, logrando reducir de manera importante la cantidad de casos de atención correctivos de dichos dispositivos, a través de un plan de prevención. Lo anterior implica a la par, la necesidad inminente de garantizar el uso adecuado de los mismos, de tal manera que es necesario ejecutar para la vigencia 2024, procesos de sensibilización de uso adecuado de los dispositivos que amplíen la vida útil de los mismos y con ello las mejoras en la prestaciones que dan dichos equipos.

Que las infraestructura tecnológica de la Alcaldía municipal al servicio de la comunidad ha crecido durante los últimos cinco años , lo que incide en que la capacidad de atención debe crecer tanto en tiempo de respuesta como en cobertura, garantizando la eficiente solución a los casos generados.

Por lo anterior se requiere dicha contratación ya que aunque existe personal de planta en el municipio, éste no es suficiente para desarrollar las actividades expuestas anteriormente, por lo que se ha establecido disponer de un (01) técnico que acredite la idoneidad y experiencia necesaria para cumplir con las mismas.

Cordialmente,

GUSTAVO CARVAJAL MILLAN – JEFE OFICINA TIC


FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los 17 días del mes de AGO del año 2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
DIRECTORA FUNCIÓN PÚBLICA


FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"

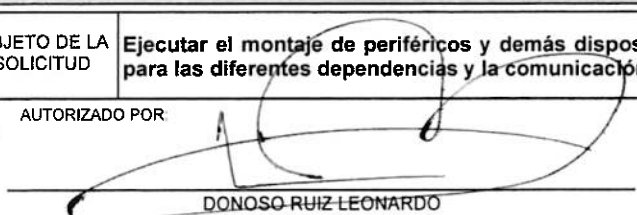
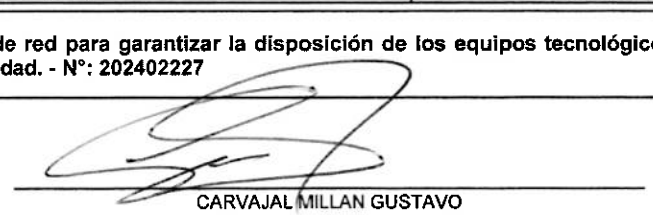
d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIO PREVIO Y ANÁLISIS DEL SECTOR CONTRATACIÓN DIRECTA	CÓDIGO	GEC-FT-77-V3
		PÁGINA	1 de 6

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	Agosto de 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS ACTIVOS DE RED LOCALES Y EQUIPOS TERMINALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes: • Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía. • Administrar la infraestructura de red de la administración central, los sistemas corporativos existentes y los demás que se implementen. • Velar por el buen funcionamiento de los equipos, aplicativos e infraestructura tecnológica de la administración central mediante la elaboración de planes de mantenimiento. Por lo anterior, el municipio de Chía con su Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones tiene bajo su responsabilidad el soporte, mantenimiento y ampliación de la infraestructura tecnológica que garantiza la conectividad en el municipio, lo cual contempla que se cumplan los lineamientos nacionales de integridad de la información a través del uso de plataforma tecnológicas que permiten garantizar la conectividad y disponibilidad de las mismas, que implica una prestación de servicio 24 horas los 7 días a la semana por lo que es deber de la oficina TIC, minimizar los riesgos de intermitencias logrado a través de los mantenimientos preventivos previstos. Que las infraestructura tecnológica de la Alcaldía municipal al servicio de la comunidad ha crecido durante los últimos cinco años , lo que incide en que la capacidad de atención debe crecer tanto en tiempo de respuesta como en cobertura, garantizando la eficiente solución a los casos generados, los cuales, de acuerdo al reporte de la última vigencia del aplicativo dispuesto para el control (Mesa de Ayuda), se superaron los 2000 tickets (casos atendidos), los cuales deben disminuir a través de estrategias de sensibilización de uso adecuado, planes de mantenimientos preventivos que permitan una mayor eficiencia en la prestación del servicios asociado. Que de acuerdo a la dinámica de las diferentes dependencias, se es necesaria la instalación de equipos de computo y dispositivos activos de red que permitan la divulgación de acciones de la administración, así como de servicios ofertados a la comunidad. Igualmente dentro de las dependencias y lugares habilitados para servicios tecnológicos a la comunidad, es necesario la instalación, control y monitoreo de los equipos disponibles de tipo audiovisual para garantizar las condiciones necesarias para llegar a un mejor proceso de apropiación por parte de la comunidad de la información y/o interlocución de la alcaldía - comunidad. Igualmente dentro de los procesos de seguimiento y trazabilidad de los mismos, es necesario especificar las acciones propias de ampliar constantemente las redes de comunicaciones a través de puntos de red local que garantice los servicios en línea y con ello la prestación del servicio de manera eficiente con la comunidad de la oferta institucional, de tal manera que se prese la atención oportuna, por lo que es necesario la instalación de dichos puntos y el apoyo necesario para ello, objeto de la presente contratación. Que dentro del plan de desarrollo 2024 – 2027, se busca incentivar la innovación y desarrollo tecnológico a través del uso adecuado y eficiente de la infraestructura tecnológica, por lo que es necesario garantizar que los equipos de acceso a dichos servicios se encuentren en óptimas condiciones, garantizando el uso de servicios dispuestos a la comunidad, dentro de los cuales se encuentran los dispuestos en la estrategia puntos vive digital, biblioteca, instituciones educativas entre otras, que permitan la apropiación del conocimiento, por lo que es necesario los mantenimientos tanto preventivos como correctivos que permitan una disponibilidad constante y buena operación de las soluciones y aplicativos que se encuentren instalados, así como de su eficiente acceso a internet, de tal manera que se impacte la comunidad con acceso a servicios, información y aplicaciones que mejoren su calidad de vida. Que dentro del proyecto relacionado al Plan de Desarrollo, se plantea en los objetivos estratégicos para la innovación tecnológica en el municipio, los siguientes: • Aumentar la confianza en los Sistemas de Información • Establecer estrategias de soluciones innovadoras para hacer mas eficiente la Captura y Análisis de Datos y la apropiación de la tecnología en el Municipio de Chía. • Aumentar la capacidad de respuesta ante situaciones críticas Que en respuesta de lo anterior, es fundamental la captura de información a través de dispositivos tecnológicos como habilitador que lo permitan, buscando con ello realizar los procesos de apropiación, así como del ciclo de vida de proyectos de innovación, donde se plantea principalmente, la necesidad de habilitar tecnológicamente la administración y garantizar la digitalización del portafolio institucional como proyecto de inversión, para el beneficio de la comunidad en general. Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9 (...) “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.” Que de acuerdo a la certificación de inexistencia y/o insuficiencia expedida por la Dirección de la Función Pública, no existe personal	

durante la vigencia del contrato. 13. Las demás que por ley o contrato le correspondan. 2.5.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: 1. Expedir el registro presupuestal del contrato. 2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. 3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.
2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión 2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Alcaldía Municipal de Chía 2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES Y VEINTICUATRO (24) DÍAS, en todos los casos sin exceder del 20 de Diciembre de 2024. 2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de un Profesional Universitario de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.
3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS 3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. 3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial. 3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. El contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.
4. ESTUDIO DEL SECTOR En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía del municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS ACTIVOS DE RED LOCALES Y EQUIPOS TERMINALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA, teniendo en cuenta los siguientes aspectos 1. Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas) y en los casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere un apoyo en el tendido y configuración de redes de comunicaciones que permitan el acceso local tanto de las dependencias que prestan su servicio a la comunidad como de los diferentes eventos realizados por la administración hacia la comunidad.

		PROCESO GESTIÓN FINANCIERA										
DEPENDENCIA SOLICITANTE		SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)						CÓDIGO	GF01-01-FE02			
								VERSIÓN	N° 9 01/01/2021			
		OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - TIC						FECHA	DD	MM	AÑO	2024002481
									16	08	2024	
AFECCIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR												
GASTOS DE INVERSIÓN												
		Rubro	Descripción									
RUBRO CCPET	241	Administración Central										
RUBRO CCPET	24110	Oficina de Tecnologías de Información y las comunicaciones										
RUBRO CCPET	2411039	Sector: Ciencia, Tecnología e Innovación										
RUBRO CCPET	241103905	Programa: Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel										
RUBRO CCPET	2411039052024251750020	Proyecto: Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad de Chía										
RUBRO CCPET	2411039052024251750020005	Producto: Servicio de asistencia técnica										
RUBRO CCPET	24110390520242517500200052.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales										
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN										
CPC	91134	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones										
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)												14,000,000.00
OBJETO DE LA SOLICITUD		Ejecutar el montaje de periféricos y demás dispositivos activos de red para garantizar la disposición de los equipos tecnológicos para las diferentes dependencias y la comunicación con la comunidad. - N°: 202402227										
AUTORIZADO POR		 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL  CARVAJAL MILLAN GUSTAVO JEFE DE OFICINA										

Proyectó y Revisó **QUINTERO COJO LUIS HERNANDO**
Revisó **CARVAJAL MILLAN GUSTAVO**
Aprobó **CARVAJAL MILLAN GUSTAVO**

TECNICO ADMINISTRATIVO
JEFE DE OFICINA

Número: 2024001612

26/08/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24110	Oficina de Tecnologías de información y las comunicaciones	
RUBRO CCPET	2411039	Sector: Ciencia, Tecnología e Innovación	
RUBRO CCPET	241103905	Programa: Fortalecimiento de la gobernanza e institucionalidad multinivel del sector de CTel	
RUBRO CCPET	2411039052024251750020	Proyecto: Innovación tecnológica y estratégica para la comunidad de Chía	
RUBRO CCPET	2411039052024251750020005	Producto: Servicio de asistencia técnica	
RUBRO CCPET	24110390520242517500200052.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	14,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	14,000,000.00
C	91134	Servicios de la administración pública relacionados con el transporte y las comunicaciones	
Total Disponibilidad:			14,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20240781

OBJETO:

Ejecutar el montaje de periféricos y demás dispositivos activos de red para garantizar la disposición de los equipos tecnológicos para las diferentes dependencias y la comunicación con la comunidad.

Son:

Dependencia

Responsable

CATORCE MILLONES DE PESOS M/C

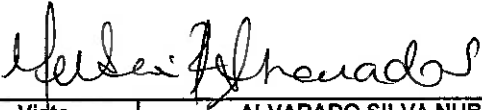
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - TIC

MUNICIPIO DE CHIA

Cargo:

TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024



Visto Bueno Presupuesto

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
23561272

Elaboró

Modificó

Imprimió

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	CÓDIGO	GEC-FT-70-V2
		PAGINAS	Página 1 de 1

VERIFICACIÓN Y CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

OBJETO DEL PROCESO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS ACTIVOS DE RED LOCALES Y EQUIPOS TERMINALES AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA

.PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$10.639.992) MCTE

PROPONENTE: **ANDRES FELIPE BELTRÁN BARRERA**
C.C. Nro. 1007635490 expedida en Chia

IDONEIDAD:	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
IDONEIDAD: Título de técnico en sistemas y/o afines acreditado mediante diploma y/o acta de grado.	Fotocopia del diploma, y Acta como TÉCNICO EN SISTEMAS , expedidos por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – 11 de Septiembre de 2018.
EXPERIENCIA	CUMPLE (X) / NO CUMPLE ()
EXPERIENCIA: Cero (0) a doce (12) meses de experiencia relacionada en actividades de soporte y/o mantenimiento en sistemas, equipos de computo, redes y/o periféricos, acreditadas a través de certificados laborales y/o actas de liquidación de contrato	Contrato No. 083 de 2023. Certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Chía cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONECTIVIDAD DE REDES LOCALES UTILIZADA EN EVENTOS QUE REALICE LA ALCALDÍA MUNICIPAL ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA , con una duración de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Contrato No. 108 de 2022. Certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Chía cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONECTIVIDAD DE REDES LOCALES ENERGIZADAS CON ENERGIA ALTERNATIVA Y CONVENCIONAL UTILIZADA EN EVENTOS QUE REALICE ALCALDÍA MUNICIPAL ORIENTADOS A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHÍA , con una duración de ONCE (11) MESES TIEMPO TOTAL: VEINTIUN (21) DÍAS Y QUINCE (15) DÍAS

De la anterior verificación se determina que **ANDRES FELIPE BELTRÁN BARRERA** , identificado con la cédula de ciudadanía número 1007635490 expedida en Chia, cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidos en los documentos previos para satisfacer la necesidad, quedando certificado a través del presente documento, en ejercicio de la delegación contenida en el Capítulo I del Manual de Contratación del Municipio de, adoptado por Decreto No. 005 de 2017.

Dado en Chía, Agosto de 2024


GUSTAVO CARVAJAL MILLAN
Jefe Oficina TIC

Proyectó y Digitó:
Yonny Julian Diaz - Profesional Especializado - Oficina Tic 